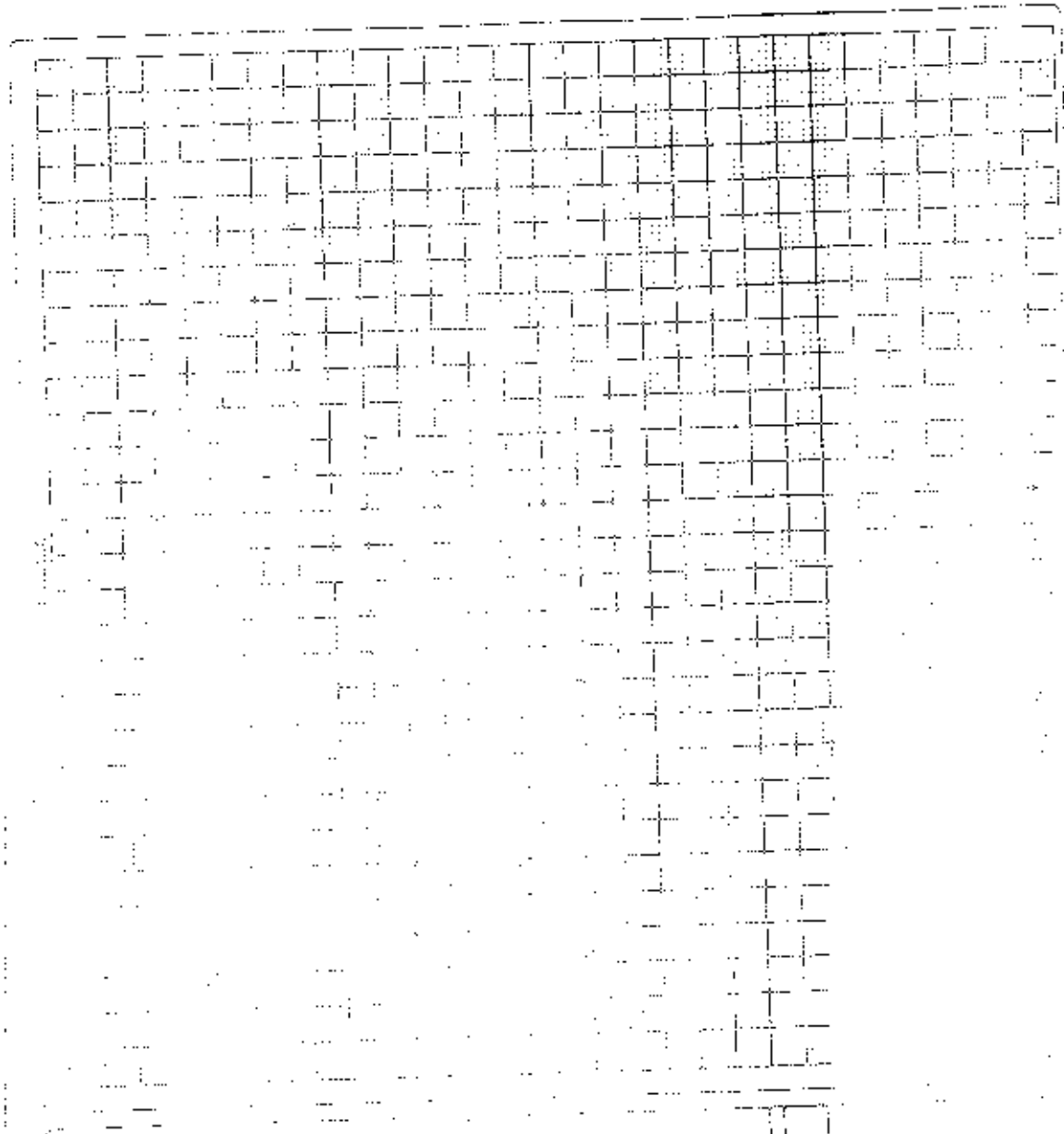


Competition

1. 10. 1957

2007A

61-23477



7/24 10/27 10/27 10/27

2 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

10/27 10/27 10/27 10/27

15-17-02

12874

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a ____ de ____ de ____

CODIGO: 201412.00.04.P6153

CONTRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: DON SIXTO
SEGUNDO PULLA SANMARTIN Y DOÑA ZOILA CONCEPCION
FAREZ IDROVO; A FAVOR DE LA SEÑORITA ADRIANA
MARITZA LEON PULLA.

CUANTIA: USD \$ 3,680.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de
septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSVE
CEDEÑO MENENDIZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES"
los señores Don SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN y Doña
ZOILA CONCEPCION FAREZ IDROVO, ambos de estado civil
divorciados, debidamente representados por su Apoderado señor
WELLINGTON ERNESTO CAJIE PULLA, según consta de la copia
del Poder General que se adjunta como documento habilitante, a quien
de conoce doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de
identificación que corresponden a los numeros uno tres uno dos cero
cuatro uno uno guión seis, cuya copia fotostatica debidamente
certificada por mí, agrago a esta escritura. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la esñorita ADRIANA MARITZA LEON PULLA, de estado civil soltera, debidamente representada por el señor JUAN JOSE LEON PACHECO, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder Especial, que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero uno cero uno seis cero seis seis tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa al tenor de lo contenido de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

OTORGANTES. Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los señores Don SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN y Doña ZOILA CONCEPCION FAREZ IDROVO, debidamente representados por su Apoderado señor WELLINTON ERNESTO CALLE PULLA, según consta de la copia del Poder que se adjunta como documento habilitante, a quienes se lo denominarán "LOS VENEDORES"; y, por otra parte, la señorita ADRIANA MARITZA LEON PULLA, debidamente representada por el señor JUAN JOSE LEON PACHECO, en su calidad de Apoderado, según consta de la copia del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declaran los vendedores señor SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN y señora ZOILA CONCEPCION FAREZ IDROVO, a través de su apoderado señor WELLINTON ERNESTO CALLE PULLA, que son dueños y propietarios de un lote de terreno designado con el número DOCE de la Manzana N Cinco, ubicada en la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manabí, el mismo que adquirimos por compra que le hicieramos a la señora Clemencia Isabel Calderon, según consta en la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública B del

NOTARIA PUBLICA CUARIA
MANA - MANABI



Cantón Manta, el quince de marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, con fecha veinte de marzo del año dos mil dos. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle Trece; POR ATRÁS: Con diez metros y lindera con el lote número once; POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciséis metros y lindera con el lote número Trece; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y lindera con la avenida principal. Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. TERCERA: OBJETO DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los señores: Don SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN y Doña ZOILA CONCEPCION FAREZ IDROVO, debidamente representados por su Apoderado señor WELLINTON ERNESTO CALLE PULLA, venden, ceden y transfieren a la señorita ADRIANA MARITZA LEON PULLA, quien compra, adquiere y acepta para sí a través de su Apoderado señor JUAN JOSE LEON PACHECO, el lote de terreno descrito e individualizado en la cláusula segunda, signado con el número DOCE de la Manzana N.º Cinco, ubicado en la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con todas sus medidas y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

linderos sin reservarse los vendedores nada para si dando como resultado una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, valor que la compradora entrega a través de su Apoderado a los vendedores, quienes declaran a través de su apoderado haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA:

DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo señalan su domicilio en la ciudad de Maná, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. SEXTA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.- La compradora acepta a través de su Apoderado el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme a las condiciones estipuladas, por lo que los vendedores facultan a través de su Apoderado la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón

MANA. SEPTIMA: LA DON ESTELA. Usted señora Notario se servirá otorgar las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hecho aquí la minuta que con las enmendadas, correcciones y

NOTARIA PUBLICA GUAYAS
MANA - MANABI

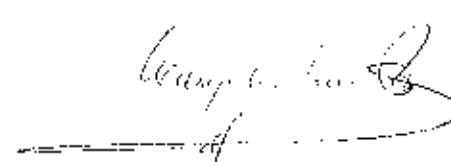


hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda
elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
está firmada por el Abogado JOFFRE BARCIA MANTUANO.
Matrícula número: Trece - Dos mil trece - Ciento treinta y dos del
FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
leída que les fue los comparecientes por mí la señora Notaria, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada
en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. *g*


WELLINGTON CALLE
C.C.No.- 131204411-6


JUAN JOSE LEON PACHECO
C.C.No.- 010160663-0




LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



Colonia Autònoma Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Rector: 1360000930004
D-ector: 4a, 5a y 6a y 7a - Tel: 265475/261477

TÍTULO DE CREDITO No.000288298

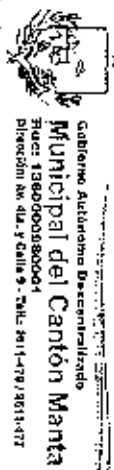


OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANCE	CONTROL	TÍTULO Nº
U-4 escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en Mantua en la parroquia Los Esteros		235-00-12-000	100.00	265.70	130057	288298
VENEDOR						
O.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1809/262735	M. LA SANMARTIN S.R.L. C.R.	LOT 005 V. AZU. MZ. 4b. T12	Impuesto de Transferencia			
ADQUIRENTE						
C.I./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
17367112	LEON PUL. A. ADESADE MARTIZ	SIC	TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			36.80			
			1.00			
			47.84			
			47.84			
			0.00			

EMISOR: 7122014 1322 NADOLISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULARIZACIONES DE LCV

RECEBIDO
CANCILLADO
SIC

Alf. Zúñiga Cordero
Notaria Pública
Mantua



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000288299

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS SEYEROS	2-20-09-12-002	180,00	3680,00	139008	288299

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1900123238	PULPA SANMARTIN SIKTO SECONDO	LOT. COSTA AZUL MZ. NS LT. 12	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,00
	ADQUIRENTE		Impuesto Principes Compra-Venta	10,06
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	11,06
1710971112	LEON PULPA ADRIANA MARTA	5/E	VALOR PAGADO	11,06
			SALDO	0,00

EMISION: 7/2/2014 12:23 MARCELA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FOLIO: 110001
Sra. Marcela Cabrera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1.25

Nº 0065334

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR} perteneciente a LA SANMARTIN SIXTO SEGUNDO ubicada LOT. COSTA AZUL MZ N5 LT.12 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$3680.00 TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 00/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elly Cadete Mestanza
Notaria Pública Cuadro
Manta, Ecuador

Manta, de del 20

02 DE JULIO

[Firma]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0110510

No. Certificación: 110510

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de junio de 2014

No. Electrónico: 22760

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-20-69-12-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ- N5 LT.12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1900125236

PULLA SANMARTIN SIXTO SEGUNDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3680,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

3680,00

Son: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 23/06/2014 9:16:45



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0093557

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PULLA SANMARTIN SIXTO SEGUNDO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2206912000 LO F. COSTA AZUL MZ. N5 LT.12
Manta, dos de julio del dos mil catorce

G



[Firma]
Abg. Eliseo Calero Alencázar
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0014877

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RUC: 1360020070001

CIRUC: /
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PULIA SAN MARTIN SIXTO SEGUNDO
DIRECCIÓN : COSTA AZUL MZ-N5 LT.12

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 319689
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 02/07/2014 13:42:30

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR		5.00
---------------	--	------

VALIDO HASTA: martes, 30 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

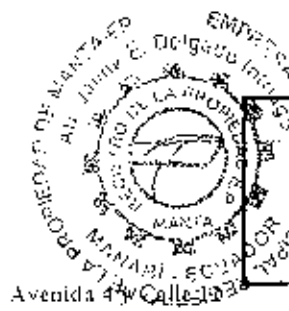


ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP.



220



Avenida 4 y Calle 103

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 07 de junio de 2010*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2206912000

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote Número Doce de la Manzana N5, y tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle trece. POR ATRAS: Diez metros y lindera

con lote número once POR EL COSTADO DERECHO: Dieciseis metros y lindera con lote

Trece; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciseis metros y linderando con Avenida

Principal. Área total: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio

descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44 01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	711 20/03/2002	5.939

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo: I Folio Inicial: 23 Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 373

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de once mil y tres hectáreas y cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con el fin de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de celibe.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador:	15-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Vendedor:	83 000600003455	Alfatis Paggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

Certificación impresa por: 2457

Fecha Registral: 22091



Nota
el: miércoles, 20 de marzo de 2002
Folio Inicial: 5.939 - Folio Final: 5.948
Número de Inscripción: 711 Número de Repertorio: 1.290
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:



La Sra. Luisa Clemencia James Calderón, Mandataria de la Señora Clemencia Isabel Calderón Viuda de James.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000005024	Pulla Sanmartín Sixto Segundo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011875	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:12:41 del viernes, 07 de febrero de 2014

A petición de: Sr. Sixto Pulla

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
CONNECTICUT



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 100 / 2014

Tomo 1. Página 100

En la ciudad de NEW HAVEN, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 6 de marzo de 2014, ante mí, JOSE RICARDO ESPINOSA AREQUIPA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1900125236, con domicilio en 384 WEST WASHINGTON ST BRISTOL CT 06010, ESTADOS UNIDOS AMERICA y ZOILA CONCEPCION FAREZ IDROVO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1900135540, con domicilio en 94 GAYLORD ST APT 37 BRISTOL CT 06010, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de WELLINTON ERNESTO CALLE PULLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1312044116, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatícios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la, los, las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a (la, los, las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes



correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN

ZOLA CONCEPCION FAREZ IDROVO

JOSE RICARDO ESPINOSA AREQUIPA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT.- Dado y sellado, el 6 de marzo de 2014

JOSE RICARDO ESPINOSA AREQUIPA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

COPIA CERTIFICADA N° 44/2014

Quien suscribe, DOCTORA MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL, CONSUL DEL ECUADOR en la ciudad de NEW HAVEN, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, certifica que la presente es SEGUNDA COPIA fiel y textual del PODER GENERAL NUMERO 100/2014, de 6 de marzo de 2014, otorgado por SIXTO SEGUNDO PULLA SANMARTIN y ZOLA CONCEPCION FAREZ IDROVO; a favor de WELLINTON ERNESTO CALLE PULLA y cuyo original se encuentra inscrito en el Tomo 1, Pagina 100; del Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CONNECTICUT, el mismo que se encuentra vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el 10 de abril de 2014.

DRA. MARIA AUXILIADORA MOSQUERA REAL
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 11.1
Valor: \$ 10,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEJA 131204411-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE WELINTON GUILLERMO
PULLA SANMARTIN JULIA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-28

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE WELINTON GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULLA SANMARTIN JULIA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

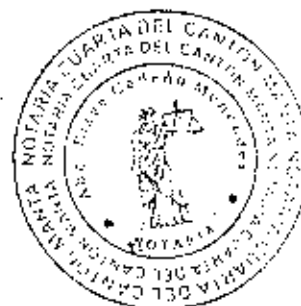
016
016-0046
NÚMERO DE CANTON CADO
CALLE PULLA WELINTON ERNESTO

MANABES
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

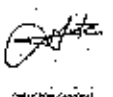
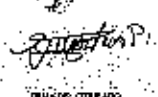
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LEON PACHECO
 JUAN JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 FECHA DE NACIMIENTO
 1959-12-01
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M.
 ESTADO CIVIL
 Soltero

010160663-0




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL
 E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEON NESTOR ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PACHECO VIRGINIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRIJO
 2012-01-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-03

DIRECCIÓN GENERAL
 TRÁMITE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0169
 0101606630

NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 LEON PACHECO JUAN JOSE

AZUAY
 PROVINCIA
 SIGSIG
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUEL
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 429 / 2014

Tomo 1 . Página 429

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, a 30 de enero de 2014, ante mí, JORGE EDUARDO VILLARROEL, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ADRIANA MARITZA LEON PULLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1718871112, con domicilio en 79 MALVERN ST NEWARK NJ 07105, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ros) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera a favor de JUAN JOSE LEON PACHECO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101606630, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, a nombre y en representación del mandante, suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra de los inmuebles adquiridos a nombre de la mandataria, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición respectivos. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra de los inmuebles pertenecientes y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura pública, etc. así como, suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En fin, queda autorizado el mandatario a comprar cuanto bien inmueble sea necesario. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haya prova en los derechos del (de la, de los) poderdante(s). Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente el (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) a pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

ADRIANA MARITZA LEON PULLA

JORGE EDUARDO VILLARROEL
AGENTE CONSULAR

Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. - Dado y sellado, el 30 de enero de 2014.

JORGE EDUARDO VILLARROEL
AGENTE CONSULAR
Anexo Consular
Valor: \$30,00





PASSPORT
PASSPORT

ECU A1907761

171887112

LEON BULLA

AURORA MARITZA

19 FEB/FEB 1995

SIGSTG ECU
15 AGO 1963

13 AGO/AUG 2011



P<ECULEON<PULLA<<ADRIANA<MARITZA<<<<<<<<<<
A1907761<SECU9202195F130813817188711-12<<<<10

ESTAS // — FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y AUTUADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO
AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA.
CONFORME ESSE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EN
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. COMIENZO
2014.03.08.CA.PS155.DCV FF. 4/

Eliseo Cedeño Menéndez
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Civil
Montevideo - Uruguay

